



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 31 03 005 2024 00070 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Grupo San Isidro SAS y Propiedades y Servicios SAS
Demandado	Almacenes Flamingo S. A.

Se accede a lo solicitado por los actores en la presente acción, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo preventivo de los dineros que la sociedad demanda posea por cualquier concepto en los bancos Bancolombia, Davivienda, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Av Villas, Banco Itaú, Banco Falabella, Banco BBVA y Scotiabank Colpatría. Medida que se limitará hasta la suma de dos mil setecientos cincuenta millones de pesos. M. L. (\$2.750.000.000). Oficiése por Secretaría.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes inmuebles con matrículas 01N-255610, 01N-5215519, 01N-5215521 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, de propiedad de la sociedad demandada.

Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de esta ciudad para que se sirva registrar la medida y expedir certificado de ello.

Decretar el embargo de los bienes inmuebles con matrículas 001-895290 y 001-227019 de propiedad de la sociedad demanda.

Líbrese oficio a la oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta ciudad para que se sirva registrar la medida y expedir certificado de ello.

Perfeccionado el embargo, se decidirá sobre el secuestro.

CÚMPLASE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

(firma escaneada porque el aplicativo web presentó fallas)